

## INFORME SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2024

En el periodo informado no se presentaron modificaciones que afectaran el valor total del presupuesto aprobado, ni el valor de los agregados presupuestales; sin embargo, se realizaron los siguientes traslados al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento, los cuales no requirieron para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto:

Mediante Resolución N° 879 del 4 de octubre de 2024, *“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”*, se financió el rubro **O21202020080585230-“Servicios de sistemas de seguridad”** por \$18.567.000 con el fin de adquirir la solución de seguridad perimetral de firewall, de la siguiente manera:

### CREDITO

Rubro	Descripción	Valor
O21202020080585230	Servicios de sistemas de seguridad	\$ 18.567.000

### CONTRACREDITO

Rubro	Descripción	Valor
O21202020070373123	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto ordenadores)	\$ 18.567.000

Con Resolución N° 901 del 10 de octubre de 2024, *“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de gastos de funcionamiento, rubros de servicios personales”*, se acreditaron conceptos de **“Contribuciones inherentes a la Nómina”** por \$126.300.000, debido a que el número de servidores afiliados a pensiones públicas es mayor frente a la proyección realizada en la programación del presupuesto, dada la rotación de personal presentada en el transcurso del año. Por otro lado, las acciones realizadas por la entidad para cumplir con las metas del plan de desarrollo distrital, condujeron a reclasificar a algunos servidores en riesgo cinco para el pago de los aportes a riesgos laborales, por lo cual se requirió el siguiente traslado para su financiación:

## CONTRACRÉDITOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas.	\$75.500.000
O211010200401	Compensar	\$22.700.000
O2110102006	Aportes al ICBF	\$17.000.000
O2110102007	Aportes al SENA	\$11.100.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$126.300.000</b>

## CRÉDITOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones pública	\$98.000.000
O211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	\$20.000.000
O211010200302	Aportes de cesantías a fondos privados	\$4.200.000
O211010200501	Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	\$4.100.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$126.300.000</b>

Mediante Resolución No. 950 del 29 de octubre de 2024 “*Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios*”, se financió el rubro **2120202005040754790- “Otros servicios de terminación y acabado de edificios**, por valor de \$268.800.481, con el fin de contar con los recursos que permitieran atender las necesidades urgentes de mantenimientos correctivos y preventivos, adecuaciones físicas, reparaciones locativas, obras de primeros auxilios, mejoramiento integral y demás actividades complementarias para la conservación de los inmuebles que componen las plantas físicas e infraestructura de propiedad y/o administración del IDPC, disminuyendo los posible riesgos de accidente que puedan atentar contra la vida e integridad de los funcionarios, contratistas y visitantes a las sedes del Instituto, para lo cual se requirió del siguiente movimiento presupuestal:

## CRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O2120202005040754790	Otros servicios de terminación y acabado de edificios	\$ 268.800.481

**CONTRACRÉDITO**

Rubro	Descripción	Valor
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 62.712.698
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$ 206.087.783

Bogotá, noviembre 7 de 2024.

Cordialmente,



**LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ**  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



## RESOLUCIÓN No. 879 DE 04-10-2024

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada de dicho Acuerdo.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2, que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el 29 de diciembre de 2023, fue expedido el Decreto Distrital 643 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023”, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.



## RESOLUCIÓN No. 879 DE 04-10-2024

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

Que dando cumplimiento al Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, el cual establece:

**“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.*

Que dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”

Que mediante radicado N° 20245000162953 del 04 de octubre de 2024, la Subdirección de Gestión Corporativa, envió “Justificación económica traslado de recursos al interior de los gastos de funcionamiento”.

Que con el fin de contar con las apropiaciones necesarias en el rubro



## RESOLUCIÓN No. 879 DE 04-10-2024

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

presupuestal; **O21202020080585230- “Servicios de sistemas de seguridad” DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$18.567.000)**: El traslado presupuestal se requiere para adquirir la solución de seguridad perimetral de firewall Fortigate 100E, dispositivo que cuenta con los servicios de UTM (UnifiedThreat Management) que integran múltiples características de seguridad perimetral como lo son: VPN, Sistema de prevención de intrusiones, anti-virus y anti-spyware, anti-spam, filtrado Web, visibilidad y control de aplicaciones, gestión de ancho de banda y gestión de ISPs. Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios de tecnología y mitigar las consecuencias de los ataques cibernéticos que pudieren presentarse hacia la infraestructura tecnológica preservando la seguridad, privacidad de la información y seguridad informática perimetral, basada en el control del tráfico de datos de las redes, regulando así el acceso a los servidores de datos de la entidad. Así las cosas, la apropiación con la que se cuenta en este momento no es suficiente, según el estudio de mercado que se adelantó para el proceso contractual.

Que, en tal sentido, se evidencia que el rubro **O21202020070373123 “Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto ordenadores)” DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 18.567.000)**, presenta excedentes disponibles y libres de afectación para cubrir el rubro que se encuentra desfinanciado en razón que el contrato que se tiene en ejecución para EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS POR MEDIO DEL SISTEMA OUTSOURCING, A TRAVÉS DE MÁQUINAS MULTIFUNCIONALES INSTALADAS EN LAS SEDES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL cuenta actualmente con presupuesto suficiente para culminar su ejecución al 31 de diciembre de la presente vigencia.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

**RESUELVE:**



## RESOLUCIÓN No. 879 DE 04-10-2024

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

**ARTICULO PRIMERO.** Efectuar el siguiente traslado presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia 2024, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 18.567.000)** según el siguiente detalle:

### CREDITO

Rubro	Descripción	Valor
O21202020080585230	Servicios de sistemas de seguridad	\$ 18.567.000

### CONTRACREDITO

Rubro	Descripción	Valor
O21202020070373123	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de maquinaria y equipo de oficina sin operario (excepto ordenadores)	\$ 18.567.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítanse copias de la presente resolución a la subdirección de gestión corporativa y demás oficinas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de octubre de 2024.

Documento 20241000008795 firmado electrónicamente por:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural




Radicado: 20241000008795

Pág. 5 de 5

## RESOLUCIÓN No. 879 DE 04-10-2024

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del rubro de adquisición de servicios”

<b>EDUARDO MAZUERA NIETO</b>	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 04-10-2024 17:49:29
<b>Aprobó:</b>	AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
<b>Revisó:</b>	ANDREA MILENA GONZÁLEZ ZULUAGA - - Financiera - Presupuesto
	LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Responsable presupuesto - Financiera - Presupuesto
<b>Proyectó:</b>	OSCAR GIOVANNY CONTRERAS NOVOA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
 a8975a139bf2859967f1e7bb2cba1a4c0e53c1de526cd2bb0e00d1f9e1cc77c5 Codigo de Verificación CV: 316e1	





## RESOLUCIÓN No. **901 DE 10-10-2024**

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de gastos de funcionamiento, rubros de servicios personales”

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC**

En uso de sus facultades legales conferidas en el Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

### **CONSIDERANDO**

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada del presente Acuerdo.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2 que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el 29 de diciembre de 2023, fue expedido el Decreto Distrital 643 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023”, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que dando cumplimiento al Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, el cual establece:



## RESOLUCIÓN No. **901 DE 10-10-2024**

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de gastos de funcionamiento, rubros de servicios personales”

**“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto d liquidación.** *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Concejos Directivos.*

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.*

Que dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”

Que mediante radicado N° 20245000164813 del 09 de octubre de 2024, la Subdirección de Gestión Corporativa, envió “Justificación económica traslado de recursos al interior de los gastos de funcionamiento”.

Que con el fin de contar con las apropiaciones necesarias en los rubros de servicios personales: “O211010200101. Aportes a la seguridad social en pensiones públicas, O211010200202. Aportes a la seguridad social en salud privada, O211010200302. Aportes de cesantías a fondos privados y O211010200501 Aportes generales al sistema de riesgos laborales”, necesita apropiar recursos por valor de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS**



## RESOLUCIÓN No. 901 DE 10-10-2024

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de gastos de funcionamiento, rubros de servicios personales”

**MIL PESOS (\$126.300.000)**. A pesar de que la distribución de los recursos destinados para el pago de la nómina de la entidad, realizada en la asignación del presupuesto para la vigencia 2024 por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital, cubre el pago de la nómina, al interior de estos rubros presupuestales existe una desfinanciación. Lo anterior, partiendo del hecho de que el número de servidores afiliados a pensiones públicas es mayor frente a la proyección realizada en la programación del presupuesto, debido a la rotación de personal presentada en el transcurso del año. Por otro lado, las acciones realizadas por la entidad para cumplir con las metas del plan de desarrollo distrital, condujeron a reclasificar a algunos servidores en riesgo cinco para el pago de los aportes a riesgos laborales, lo cual hizo que se necesitaran más recursos para este rubro.

Que de acuerdo a los motivos enunciados anteriormente, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural se ve en la necesidad de realizar un traslado presupuestal a nivel interno, de acuerdo con la proyección realizada por la Subdirección de Gestión Corporativa – talento humano, por valor de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$126.300.000)**, de los rubros “O211010200102. Aportes a la seguridad social en pensiones privadas, O211010200401. Compensar, O2110102006. Aportes al ICBF, O2110102007. Aportes al SENA”, los cuales cuenta con apropiación suficiente para finalizar la presente vigencia y con saldo libre de afectación para cubrir los rubros con déficit.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto distrital de Patrimonio Cultural, en la vigencia 2024, por la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$126.300.000)**, según el siguiente detalle.

### CONTRACRÉDITOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O211010200102	Aportes a la seguridad social en pensiones	\$75.500.000



## RESOLUCIÓN No. 901 DE 10-10-2024

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de gastos de funcionamiento, rubros de servicios personales”

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	privadas.	
O211010200401	Compensar	\$22.700.000
O2110102006	Aportes al ICBF	\$17.000.000
O2110102007	Aportes al SENA	\$11.100.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$126.300.000</b>

## CRÉDITOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O211010200101	Aportes a la seguridad social en pensiones pública	\$98.000.000
O211010200202	Aportes a la seguridad social en salud privada	\$20.000.000
O211010200302	Aportes de cesantías a fondos privados	\$4.200.000
O211010200501	Aportes generales al sistema de riesgos laborales públicos	\$4.100.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$126.300.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítanse copias de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Corporativa y demás oficinas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de octubre de 2024

Documento 20241000009015 firmado electrónicamente por:	
<b>EDUARDO MAZUERA NIETO</b>	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 10-10-2024 15:15:09
<b>Aprobó:</b>	AURA HERMINDA LÓPEZ SALAZAR - Subdirectora de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
<b>Revisó:</b>	LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Responsable



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural




Radicado: **20241000009015**

Pág. 5 de 5

## RESOLUCIÓN No. **901 DE 10-10-2024**

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal interno de gastos de funcionamiento, rubros de servicios personales”

	presupuesto - Financiera - Presupuesto
	ORLANDO ARIAS CAICEDO - Talento Humano - Subdirección de Gestión Corporativa - Talento Humano
 3a865dba1548597a04ea9b94f006840d65e11cc30cd631c2a7e8ee5e06f8b399 Codigo de Verificación CV: 6a0f2	



## RESOLUCIÓN No. 950 DE 29-10-2024

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC

En uso de sus facultades legales conferidas en el **Artículo 1ro. del Acuerdo de Junta Directiva No 001 de 2014**, el Decreto Distrital 714 de 1996, y el Artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021.

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

Que la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la cual se expide el Manual Operativo Presupuestal, fija los procedimientos para realizar modificaciones al presupuesto, específicamente en el numeral 3.2.1.4.2, que establece el proceso para realizar traslados presupuestales internos sin que los agregados presupuestales se modifiquen.

Que el 29 de diciembre de 2023, fue expedido el Decreto Distrital 643 “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023”, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.

Que dando cumplimiento al Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, el cual establece:

**“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y



## RESOLUCIÓN No. 950 DE 29-10-2024

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

*los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por el decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos”.*

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.*

Que dando cumplimiento a la Circular Externa 0008 de 2019 de la Dirección Distrital de Presupuesto, el Parágrafo del Artículo 9, menciona: “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salarios, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPEP, Obligaciones por pagar, (Adquisición de bienes, Adquisición de servicios y otros gastos generales)”

Que el artículo primero del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 10 de enero de 2014, delega en el Director General del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la responsabilidad de aprobar los traslados y modificaciones presupuestales de conformidad con lo expuesto de la parte motivada de dicho Acuerdo.

Que teniendo en cuenta que se requiere ejecutar actividades de mantenimiento de los bienes a cargo del Instituto, la Subdirección de Gestión Corporativa mediante radicado N° 20245000168813 del 24 de octubre de 2024, envió “Justificación económica traslado de recursos al interior de los gastos de funcionamiento”, indicando:



## RESOLUCIÓN No. 950 DE 29-10-2024

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

### “CRÉDITO

**02120202005040754790- “Otros servicios de terminación y acabado de edificios”, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$268.800.481):** Es necesario contar con los recursos que permitan atender las necesidades urgentes de mantenimientos correctivos y preventivos, adecuaciones físicas, reparaciones locativas, obras de primeros auxilios, mejoramiento integral y demás actividades complementarias para la conservación de los inmuebles que componen las plantas físicas e infraestructura de propiedad y/o administración del IDPC, disminuyendo los posible riesgos de accidente que puedan atentar contra la vida e integridad de los funcionarios, contratistas y visitantes a las sedes del Instituto ubicados en:

- Centro de Documentación Palomar del Príncipe - calle 12B 2-96 Localidad La Candelaria
- Casa Genoveva - Calle 12b 2-58 Localidad La Candelaria
- Casa Pardo - Calle 12b 2-91 Localidad La Candelaria
- Museo Casa Sámano - Carrera 4 10-02/06/14/18/22 Localidad La Candelaria
- Museo Casa de los Siete Balcones. Calle 10 3-45/51/55/65/79 Localidad La Candelaria
- Casas Gemelas- Carrera 9 8-30 Localidad La Candelaria
- Museo de la Ciudad Autoconstruida. Calle 71h sur 27-79 Ref. Estación transmi cable mirador del Paraíso- Localidad Simón Bolívar
- Parque Arqueológico y del Patrimonio Cultural de Usme. Localidad Usme
- Casa Cadel calle 12 c#2-65

### CONTRACRÉDITO

**0212020200701030571359 “Otros servicios de seguros distintos de los**





## RESOLUCIÓN No. 950 DE 29-10-2024

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

***seguros de vida n.c.p." por valor de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$62.712.698) y O212020200701030571354 "Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción" por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 206.087.783)***

*En aras de optimizar la gestión presupuestal se consideraron las ventajas técnicas, administrativas, financieras y económicas de la utilización del mecanismo de Vigencias Futuras para una optimización de los recursos en el programa de seguros, concluyendo que para la entidad era viable adelantar el trámite; presentado, posteriormente, a la junta directiva y al CONFIS para su aprobación.*

*Es así que mediante Acta N° 011 de 2024 y de conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2126 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC, efectuar compromisos con cargo a Vigencias Futuras ordinarias 2025-2027, para funcionamiento e inversión por \$4.582.819.997 constantes 2024 (\$4.851.311.595 corrientes), con el fin de expedir las pólizas de seguros que amparen los bienes e intereses patrimoniales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y aquellos por los cuales sea o llegue a ser responsable.*

*Teniendo en cuenta que el trámite de Vigencias Futuras, requiere contar como mínimo con el 15% de la apropiación disponible, para amparar el proceso de contratación, los saldos restantes de los rubros mencionados se encuentran disponibles y libres de afectación, por lo cual es viable realizar su traslado.”*

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

### RESUELVE:



## RESOLUCIÓN No. 950 DE 29-10-2024

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar el siguiente traslado presupuestal al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia 2024, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$268.800.481)**, según el siguiente detalle:

### CRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O2120202005040754790	Otros servicios de terminación y acabado de edificios	\$ 268.800.481

### CONTRACRÉDITO

Rubro	Descripción	Valor
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 62.712.698
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$ 206.087.783

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remítanse copias de la presente resolución a la Subdirección de Gestión Corporativa del IDPC y demás oficinas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de octubre de 2024.

Documento 2024100009505 firmado electrónicamente por:	
<b>EDUARDO MAZUERA NIETO</b>	Director General DIRECCIÓN Fecha firma: 29-10-2024 15:08:33
Aprobó:	LUZ PATRICIA QUINTANILLA PARRA - SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA (E) - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural




Radicado: 20241000009505

Pág. 6 de 6

## RESOLUCIÓN No. 950 DE 29-10-2024

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento, al interior del agregado Adquisición de bienes y servicios”

<b>Revisó:</b>	ANDREA MILENA GONZÁLEZ ZULUAGA - - Financiera - Presupuesto LEONARDO ALONSO CASTRILLÓN HERNÁNDEZ - Responsable presupuesto - Financiera - Presupuesto
<b>Proyectó:</b>	OSCAR GIOVANNY CONTRERAS NOVOA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA
 388254ecd08941b89d443d318e0b93b71aa58700354a6c7c4dc071fe14a74336 Codigo de Verificación CV: 8de1b	